

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —  
Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se comunica a este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, solicitando que se declaren fiestas tradicionales las que se celebran en Carnavales, San Isidro, ferias de Septiembre y día de Nochebuena, y que el domingo próximo a la Nochebuena y Navidad se permita la apertura de los establecimientos de artículos alimenticios durante todo el día:

Considerando que solicitudes análogas respecto a las ferias de Navidad, han sido desestimadas por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1917, 19 de Diciembre de 1922, y 12 de Mayo de 1924 y 28 de Diciembre de 1918, esta última confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 1.º de Diciembre de 1920:

Considerando que por Real orden de 21 de Febrero de 1923 se puso término a la facultad del Gobierno para conceder excepciones del descanso dominical por razón de tradicionalidad de ferias y mercados:

Considerando que el Decreto-ley de 8 de Junio de 1925 no ha autorizado otras excepciones de la prohibición del trabajo en domingo que las que estuvieran reconocidas anteriormente por la legislación sobre la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deniegue lo solicitado por la Cámara Oficial de Comercio de Madrid en la instancia de referencia.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la entidad interesada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento, el de la entidad y parte interesadas.

Madrid, 24 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,  
José Die y Mas  
(Núm. 2.629)

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha dictado la Real orden que dice así: Excelentísimo señor: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Sociedad de Servicios Marítimos, domiciliada en Madrid, calle de Covarrubias, número 1, solicitando se aclare el alcance del párrafo 1.º del artículo 6.º de la Real orden de 15 de Enero de 1920, en el que se establece que las horas extraordinarias que mediante pacto en las condiciones que determina la propia Real orden acuerden patronos y obreros trabajar sobre la jornada máxima legal de ocho horas, habrán de ser abonadas con el recargo de un 20 por 100 al menos:

Resultando de la consulta que la aclaración que se pide es la de que se concrete cual es el tipo o base que ha de considerarse equivalente al término cierto de la indicada proporción:

Considerando que el espíritu que inspiró la redacción del precepto citado, cuyo texto dice:

Las horas extraordinarias se pagarán aparte con el recargo que se convenga y que no será menor del 20 por 100, no ha podido ser otro que el de que el patrono haga de pagos por cada hora extraordinaria el salario correspondiente a la hora ordinaria recargado al menos con un 20 por 100 de dicho salario por hora normal, esto es, que si un operario tiene asignado un jornal de ocho pesetas por las ocho horas de la jornada normal, por cada hora extraordinaria que trabaje, con sujeción a dicho precepto, deberá serle abonada una peseta, mas el 20 por 100 de la peseta como mínimo y salvo, pacto que mejore dicho aumento, o sea 1,20 pesetas, cuando menos, y no más, de no haberse estipulado lo contrario.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que quede aclarado en el sentido antes expuesto el primer párrafo del artículo 6.º de la Real orden de 15 de Enero de 1920 y que en ge-

neral ha de entenderse que los recargos que por horas extraordinarias preceptúan las disposiciones vigentes sobre jornada máxima de trabajo, han de calcularse sobre la base de la parte de salario correspondiente a una hora de la jornada legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1926.—E. Aunós.—Señores Director general de Trabajo y Acción Social e Inspector general del Trabajo.

Lo que de Real orden comunicada traslado a usted para su conocimiento y el de la entidad interesada que preside, según dispone la Real orden transcrita.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún  
(Núm. 2.628)

### Pesas y medidas

#### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 60 del vigente reglamento de Pesas y Medidas, hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, en el año actual, dará principio en el partido judicial de Navalcarnero, el día 6 del corriente mes, destinándose los días 6 y 7 a la cabeza de Partido, y el resto del mes para los pueblos que lo constituyen, y que, según el artículo 61 del referido Reglamento, el Fiel Contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento vigente, facilitarán, tanto al Fiel contraste como a sus Ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 1 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún  
(Núm. 2.627)

### Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para

las carreteras provinciales de Algete a Fuente el Saz y de la general de Irún a Algete, ejecutadas por el contratista D. Baldomero Montalvo de la Fuente, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afecten dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1926.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro.  
(O.—792)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 6 al 15 de la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afecten dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1926.

El Jefe de la Sección,

Román de Oro

(O.—793)

## TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

(Continuación)

Pleito número 8.175.—D. Juan Sancho García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Agosto de 1922, sobre nombramiento en el Cuerpo de Correos.

Pleito número 8.176.—D. Juan Manuel de la Blanca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 30 de Abril de 1926, sobre escalafón.

Pleito número 8.177.—Doña Adelaida de Diego, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 10 de Mayo de 1926, sobre archivo de solicitud.

Pleito número 8.178.—Asociación general de Ganaderos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Mayo de 1926, sobre deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real», del Cano de Pabalenz.

Pleito número 8.179.—Compañía del ferrocarril de Castilla, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Abril de 1926, sobre reintegro de los anticipos.

Pleito número 8.180.—Pablo Jiménez Romero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 4 de Mayo de 1926, sobre admisión de solicitud.

Pleito número 8.182.—Compañía del ferrocarril del Norte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Abril de 1926, sobre anticipos reintegables.

Pleito número 8.183.—D. Francisco Marcos Pelayo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 15 de Abril de 1926, sobre nombramiento de D. Matías Domínguez para la Cátedra de Procedimiento de la Universidad de Sevilla.

Pleito número 8.187.—D. Carlos Díaz Blas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Abril de 1926, sobre incompatibilidad de los cargos de Inspector de Higiene pecuaria y Subdelegado de Veterinaria.

Pleito número 8.189.—D. Benito Fernández Nieto, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 30 de Marzo de 1926, sobre defraudación impuesto Derechos reales.

Pleito número 8.190.—D. Estanislao Urquijo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Junio de 1926, sobre multa por velocidad de automóviles.

Pleito número 8.191.—Sociedad general Azucarera de España, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 6 de Abril de 1926, sobre tributación al Municipio de Villarejo de Ortejo.

(Continuará)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Francisco Rucalla, en nombre de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Julián Mogui, se cita a este último señor, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día quince del corriente, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, a fin de que, bajo juramento, reconozca como suya legítima y de su puño y letra la firma y rúbrica que con su nombre y primer apellido autoriza el acepto de dos letras primeras de cambio, fechas veinte de Septiembre de mil novecientos veinticinco, por la suma siete mil quinientas pesetas cada una, libradas por D. Emilio Sánchez a la orden de sí mismo, valor recibido con vencimiento ambas al cinco de Enero del corriente año.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez,

Mariano Rodrigo

(A.—1.079)

#### CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente promovido por D. Francisco Llopis Pérez sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Antonio Llopis Pérez, natural de Almería, hijo de D. Antonio y doña Dolores, soltero, de profesión jubilado, y que falleció en esta Capital y su domicilio, calle de Zaragoza, número cuatro, piso segundo, a los setenta y un años de edad, el día cinco de Julio del corriente año, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que él D. Francisco Llopis Pérez, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Madrid, primero de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

P. S.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis de Blas

(A.—1.077)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el procedimiento sumario que insta D. Enrique García Martín, como subrogado en los derechos del Banco de Cartagena, para la efectividad de un préstamo hipotecario hecho por dicho Banco a doña Julia Roca Guido, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Solar sito en Madrid, en la calle de Canarias, por donde tiene su entrada, emplazado en la manzana limitada por las calles del Ancora, Empeinado, Canarias, Vara de Rey y la hoy existente, que desaparecerá, llamada de Moreto; linda: Sur, con fachada a la calle de Canarias; al Este, con el solar número cinco del plano general de estos solares, propiedad de D. Manuel Alvarez; al Oeste, con solar de doña Tomasa y doña María Feito; al Norte, con parte del solar número ocho, de D. Agustín Sáenz; superficie total: mil ciento ochenta y siete metros cuatro mil ciento veintinueve centímetros cuadrados, equivalentes a quince mil doscientos noventa y tres pies cuadrados ochenta y ocho decímetros.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la subasta anterior.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para hacerlas habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento efectivo del mismo, sin esta consignación no se podrá tomar parte en la licitación.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama don Enrique García Martín, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Aguilar

Antonio Sánchez

Antonio Dremón Marcos

(A.—1.080)

#### CHAMBERI

Sánchez Díaz (Juan), Bernádez García (Diego) y Prado Jiménez (Ramón de), domiciliados últimamente en las calles de Hilarión Eslava, número 24, principal los dos primeros, en la de Francisco Navacerrada, número 8, comparecerán el día 20 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, ante la sección tercera de esta Audiencia Provincial, para asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida por hurto, contra Salvador Bustamente Bustiel, apercibidos que, de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Antonio Dremón

(Núm. 2.633)

(B.—1.207)

Ibarra Barcolas (Enrique), domiciliado últimamente en la calle de la

Aduana, número 3, comparecerá el día 20 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, ante la sección tercera de esta Audiencia Provincial, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruida por falsedad, contra María Gutiérrez Ibarra, apercibido que, de no verificarlo incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Agosto de 1926.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,

Antonio Dremón

(Núm. 2.632)

(B.—1.208)

#### HOSPICIO

Robles Uriarte (Francisco), hijo de Francisco y de Manuela, natural de Sevilla, de veintinueve años de edad, sin profesión, ni domicilio, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Ldo. D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 30 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

José Naveiras

V.º B.º

El Juez,

Francisco Ruiz Jarabo

(Núm. 2.603)

(B.—1.188)

#### HOSPITAL

Salas Torres (Jesús), natural de Laya (Zaragoza), hijo de Manuel y de Manuela, de estado casado, profesión fontanero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en el Barrio Obrero (Puente de Vallecas), procesado por tentativa de estafa sumario 461 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

Eusebio Ocaña

Francisco Fabié

(Núm. 2.604)

(B.—1.189)

Martínez Sánchez (Juan), natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en los Cuartos Nuevos del Camino, número 6, del Tejar de Sixto, procesado por estafa sumario 485-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría del señor Rivero, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Agosto de 1926.

El Secretario,

P. S.

Eusebio Ocaña

Francisco Fabié

(Núm. 2.605)

(B.—1.190)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada ayer, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Isaac López

Castañón, contra D. Pedro Heredia, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de dos mantones de Manila, un banco tallado, una mesa de pino, dos columnas y un lote de tallas, que han sido tasados pericialmente en la suma total de mil ciento cuarenta pesetas y se hallan depositados en poder del demandado, habitante en la calle de Santa Catalina, número diez, piso bajo.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete del corriente, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil ciento cuarenta pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, uno de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S. del señor García Inés  
Benito García Sánchez  
V.º B.º  
José Temes

(A.—1.078)

#### UNIVERSIDAD

Cid Simarro (José), hijo de Lázaro y Rosa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz achatada y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle Alonso Núñez, 22, bajo, procesado por robo en causa número 22 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Anselmo de Lope

Fernández Quirós  
(Núm. 2.634) (B.—1.206)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cecilio García Achaques, hoy de treinta y ocho años de edad, casado, mecánico, hijo de Pascual y de Cecilia, natural y vecino de Madrid, con domicilio, en el año 1918, en la calle de la Santísima Trinidad, número 11, y cuyo actual paradero y domicilio del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, en el sumario que se le instruye con el número 48-1918, sobre lesiones a Julio de Diego y otros, al choque de los automóviles matrícula M-2.038 y 2831, en las primeras horas del día 28 de Abril de aquel año y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición, con las seguridades debidas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 31 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo  
Cánovas del Castillo  
(Núm. 2.631) (B.—1.209)

#### Juzgados militares

#### CEUTA

Por la presente se hace saber a los padres o personas emparentadas con el Teniente de Infantería con destino últimamente en el Tercio, D. Manuel Guallart Martínez, desaparecido en acción de guerra en 26 de Octubre de 1924, deben manifestar, en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación, al señor Comandante Juez permanente de la Comandancia General de Ceuta, D. Manuel Núñez Llanos, su residencia y domicilio para poder ser exhortados para el aportamiento de datos al expediente de solvencia que a dicho Oficial se le instruye.

Ceuta, 24 de Agosto de 1926.

El Comandante Juez permanente,  
Manuel Núñez  
(Núm. 2.601) (B.—1.203)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de obligaciones del Tesoro, emisión de 4 de Noviembre de 1924, vencimiento de 4 de Mayo de 1926, de la serie A números 90.239 a 308, 90.311 a 328 y 90.337 a 339, y los de la serie B números 119.524 y 25, 235.183 a 196 y 235.969 y 970, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren, los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor y efecto los reseñados cupones, según dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1926.

El Director general,  
Montes  
(Núm. 2.630)

#### Ayuntamientos

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

La matrícula industrial de este término municipal para el año de 1926 a 1927, se encuentra terminada y expuesta al público por término de diez días en esta Secretaría, para oír reclamaciones que contra la misma se pueden formular.

Chamartín de la Rosa, a 28 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Fidel del Barrio  
(Núm. 2.611)

#### EL ESCORIAL

La matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término municipal, formada para el año 1926 a 1927 de acuerdo con las bases ordenadas en el R. D. de 11 de Mayo último y tarifas del mismo mes, se halla terminada y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones: pasados que sean no serán atendidas.

El Escorial, a 28 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
(Firmado)  
(Núm. 2.613)

#### REDUEÑA

El día 28 de Septiembre próximo se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, las subastas de pastos siguientes:

1.ª A las diez, la del monte denominado Ladera de los Huertos, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, para 150 reses lanaras y 25 vacunos.

2.ª A las once, la del monte llamado Dehesa Boyal y Peña del Gato (pastos de invierno), tasados en 3.000 pesetas, para 250 reses de ganado cabrío; y

3.ª A las doce, la de la misma Dehesa, desde 1.º de Abril a 30 de Septiembre de 1927, para 30 vacunos y 15 mayores, y precio de tasación de 240 pesetas.

Caso de no tener efecto alguna de ellas, se celebrará otra en iguales condiciones diez días después.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

Redueña, 31 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Epifanio Gorrachategui  
(Núm. 2.626) (E.—790)

#### LEGANES

El día 18 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las cinco subastas de aprovechamiento de pastos de los prados de propios de esta Villa, durante el año forestal, comprendido desde 1.º de Octubre de 1926, a 30 de Septiembre de 1927, en la forma siguiente:

1.ª A las nueve horas, la del prado de Butarque, para 30 reses vacunas y 250 lanaras, en 1.750 pesetas.

2.ª A las diez, la del arroyo de Butarque, para 40 reses vacunas y 400 lanaras, en 3.250 pesetas.

3.ª A las once, la del Común o Padrillo, para 20 reses vacunas y 200 lanaras, en 1.450 pesetas.

4.ª A las doce, la de la Dehesa, para 30 reses vacunas y 300 lanaras, en 1.500 pesetas; y

5.ª A las trece, la del prado de Overa, para 50 reses vacunas y 500 lanaras, en 4.110 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina y lo estarán en el acto de la subasta.

Los licitadores presentarán las proposiciones por medio de pliegos cerrados, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna de las subasta expresadas, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes y año y bajo las mismas condiciones.

Leganés, 30 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Alfredo de Cantos

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta el aprovechamiento de pastos del prado de propios de esta Villa, denominado de..., de esta localidad, para el año forestal de 1926 a 1927, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 5.ª condición del pliego citado y a los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—579)

#### POZUELO DEL REY

A las diez horas del día 30 de Septiembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del Monte de Propios denominado «El Coto», por todo el año forestal de 1926-27, bajo el tipo y condiciones del pliego que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto, cuyo aprovechamiento se verificará con 300 cabezas de ganado lanar y 10 cabras.

Caso de quedar desierta por falta licitadores, se celebrará otra segunda, la cual tendrá lugar a la misma hora del día 10 de Octubre próximo, en las mismas condiciones que la primera.

Pozuelo del Rey, a 30 de Agosto de 1926.

El Alcalde Accidental,  
Fabián del Olmo  
(Núm. 2.625) (E.—789)

#### TORREMOCHA DE JARAMA

El día 1.º de Octubre próximo, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas de pastos de los Montes de estos propios, bajo los tipos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto de las subastas, que se verificarán por el orden siguiente:

#### Subastas

1.ª A las diez horas, de pastos de invierno del monte Tone de Otón, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, para 300 reses lanaras y 10 cabrias, por el sistema de pujas a la llana.

2.ª A las doce horas, de pastos de primavera del mismo Monte, bajo el tipo de 500 pesetas, para 300 reses lanaras.

Torremocha de Jarama, 29 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Eleuterio Sanz  
(Núm. 2.621) (E.—788)

#### COLMENAREJO

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial correspondiente al ejercicio 1926-27, se expone al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Colmenarejo, 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Doroteo Elvira  
(Núm. 2.569)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el acoplamiento del presupuesto votado para el ejercicio de 1926-27, al ejercicio semestral de 1926, con la reducción de sus cifras en un 50 por 100, y las alteraciones complementarias según Real orden de 24 de Junio último; lo que se hace público a fin de que, en término de ocho días, se presenten las reclamaciones u observaciones que se estimen.

Montejo de la Sierra, 27 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Santiago Herran

(Núm. 2.609)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Julio último, acordó la adaptación del presupuesto municipal ordinario confeccionado para 1926-27, que rija durante el segundo semestre de 1926, reduciendo sus cifras en un 50 por 100, excepción de aquellas que por su estructura no lo permitan.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Villanueva del Pardillo, 21 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Demetrio Serrano

(Núm. 2.575)

**MECO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del actual, acordó que para la ordenación de sus gastos y recursos durante el segundo semestre de 1926, se acople el presupuesto aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras a un 50 por 100.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal y circular de la Sección Provincial inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 del corriente.

Meco, 23 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Francisco de Lucas

(Núm. 2.535)

**GASCONES**

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el segundo semestre del año actual, adaptado al aprobado por esta Corporación para 1926 a 27, con las modificaciones precisa.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones que determina el Estatuto Municipal en sus artículos 300 y 301.

Gascones, a 14 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Mariano Gil

(Núm. 2.537)

**VALDEMAQUEDA**

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión de 19 de Agosto, acordó la ampliación del presupuesto del ejercicio de 1925-26, para el segundo semestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Valdequeda, a 20 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Claudio Cabrero

(Núm. 2.564)

**BRAOJOS**

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1926-27, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para ser examinada por quien lo desee y oír reclamaciones de desagravio.

Braojos, a 18 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Luque Sedano

(Núm. 2.536)

**COLMENAR DE OREJA**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de Junio último, y el Ayuntamiento Pleno, en la de 14 del actual, aprobaron por unanimidad el presupuesto para el segundo semestre de 1926, a base del 50 por 100 del ya aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1926 a 1927, con las alteraciones complementarias que fueren menester para la mencionada adaptación.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Colmenar de Oreja, 20 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña

(Núm. 2.519)

Las cuentas de fondos municipales de esta ciudad, correspondientes al año económico de 1925-1926, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones consiguientes.

Colmenar de Oreja, 21 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña

(Núm. 2.541)

**NUEVO BAZTAN**

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad la adaptación del presupuesto votado para el año 1926 a 1927 al segundo semestre de 1926, al 50 por 100 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Real orden de 24 de Junio último.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Nuevo Baztán, 8 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Evaristo García

(Núm. 2.607)

**NAVARREDONDA**

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio semestral del año 1926, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a partir del siguiente a esta fecha, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los habitantes del término y entidades interesadas, conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, reformados por Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Navarredonda, a 1.º de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Eugenio González

(Núm. 2.635)

**AMBITE**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa la prórroga del presupuesto ordinario de 1925-26 para que rija en el ejercicio semestral de 1926, reducidas sus cifras en un 50 por 100, conforme a la Real orden de 24 del pasado Junio y con arreglo a las instrucciones de la Delegación de Hacienda publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 del presente mes, se hace saber que se halla dicho documento expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal.

Ambite, 28 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Julián Martínez

(Núm. 2.608)

**DAGANZO**

La matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1926-27, se halla terminada y expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Daganzo, 20 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
José Cogolludo

Acordada la adaptación del presupuesto para el próximo ejercicio de 1926-27, al segundo semestre de 1926, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, se encuentra de manifiesto para que, dentro del plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Daganzo, 20 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
José Cogolludo

(Núm. 2.559)

**NAVALAFUENTE**

Según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, el día 20 del próximo Septiembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo, la subasta de los pastos de la dehesa Muigo Romano de los propios de esta Villa, bajo el tipo de 500 pesetas y para 300 lanares, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que desee enterarse hasta el acto de su referida subasta.

Navalafuente, a 27 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Santiago García

(Núm. 2.592) (B.—576)

**CARABANCHEL ALTO**

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta población y su término para el ejercicio actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales se presentarán contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Carabanchel Alto, a 21 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
T. Zaragoza

(Núm. 2.557)

**GARGANTILLA**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 del actual, acordó aprobar la adaptación al segundo semestre del actual año de 1926 del presupuesto ordinario aprobado para 1926-27, con las modificaciones complementarias precisas.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Gargantilla, a 23 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Sebastián Domínguez

(Núm. 2.567)

**VALDILECHA**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días hábiles, para que, durante los mismos y otros ocho días siguientes, puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas.

Valdilecha, a 20 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Castor Cediell

(Núm. 2.518)

**VENTURADA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario votado para el ejercicio económico de 1926-27 para que rija en el ejercicio semestral de 1926, reducidas sus cifras a un 50 por 100, excepción de aquellas que por su estructura no lo permitan, conforme a la Real orden de 24 de Junio último, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones.

Venturada, 19 de Agosto de 1926.

El Alcalde;  
Esteban Galindo

(Núm. 2.520)

**EL ALAMO**

La subasta de pastos de invierno de la dehesa boyal de estos propios, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa el día 30 de Septiembre próximo, a las doce horas del mismo, bajo el tipo de 300 pesetas, para 250 reses lanares y seis cabríos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta y estará en el acto de ésta.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

El Alamo, 30 de Agosto de 1926.

El Alcalde,  
Doroteo Ortega

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal de la clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de..., se comprometo a su adquisición por el precio de..., (en letra) pesetas y cumplir las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(E.—786)

**ORIA Y GALÍNDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.